



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 069-2025-GM-MDSE

Santa Eulalia, 19 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO Y REGION LIMA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2025-GM-MDSE de fecha 12 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20°, dispone el alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2025-GM-MDSE de fecha 12 de marzo de 2025, se designó a la CPC. Lesly Karina Hidalgo Espejo, identificada con DNI N°45496066, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, siendo deber de la Administración Municipal cumplir con sus fines y objetivos a través de los órganos de la Municipalidad, y estando en la necesidad de encargar la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es conveniente encargar al funcionario, a fin de continuar con el servicio municipal;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas en merito a los dispositivos legales descritos líneas arriba como en la misma Ley Orgánica de Municipales-Ley N°27972 y la Resolución de alcaldía N°038-2023-MDSE-H/L y Resolución de alcaldía N°0199-2024-MDSE-H/L donde se resuelve ampliar la delegación de facultades del Gerente Municipal.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, en adición a sus funciones a partir de la fecha, a la **CPC. LESLY KARINA HIDALGO ESPEJO**, identificada con **DNI N°45496066**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA EULALIA

Abog. MARIA ISABEL GARCIA RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C. ARCHIVO



munisantaeulalia.gob.pe